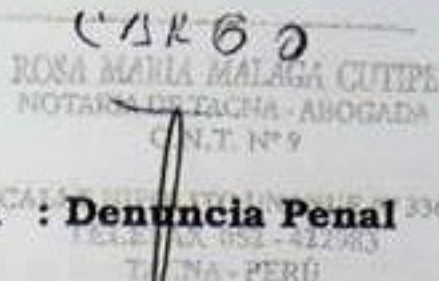




Sumilla : Denuncia Penal



## A LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE TACNA

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**, debidamente representado por su Autoridad Provisional, Profesora **Rosana Julia Reinoso Guillermo**, Documento Nacional de Identidad N° 00478096, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2015, de fecha 29 de enero del 2015, con domicilio procesal en calle Francisco Cornejo N° 868, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna; respetuosamente digo a Usted:

### I.- PETITORIO:

Que al amparo de artículo 2°, inciso 20 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 1, del artículo 159° del Estatuto Nacional del Perú, sobre la titularidad del Ministerio Público de la Acción Penal, así como el Decreto Legislativo 052 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, recurro a su despacho con la finalidad de presentar la Denuncia Penal en contra de las siguientes personas:

- **Oscar Alfredo Cutipa Cotrado**
- **Emilio Cutipa Cotrado.**
- **Guido Cutipa Cotrado**

Todos con domicilio real en avenida Manuel A. Odria N° 340 - Tacna, y todos los que resulten responsables por el flagrante comisión del delito en contra la Vida y Salud Pública, (atentados contra servicios públicos), obstrucción e interrupción del abastecimiento de Agua; delito tipificado en el artículo 281° y siguientes del Código Penal y otros que su Despacho podrá tipificar.

### II.- FUNDAMENTOS FACTICOS:

RUSA MARIA MALARA C.  
NOTARIA DE TACNA - ABOGADA  
C.N.T. N°9  
CALLE HIPOLITO UNANUE N° 336  
TACNA - PERU

A CUIPE  
ABOGADA  
C.N.T. N° 336  
983

**PRIMERO.-** Que, el día 20 de febrero del 2015, a horas 14.30 p.m. aproximadamente en el sector del Chasqui (vía costanera Tacna-Ilo), se constituyeron el representante del Ministerio Público Abog. Nitzy Pineda Machaca, el representante del Proyecto Especial Tacna Abog. Iván Jara Muñoz, la representante de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio Sra. Claudia Isabel Urteaga Camacho y representante de la Policía Nacional de Perú, constatando el Hurto de conductores y cables de una bomba de agua que provee al Centro Poblado Boca del Rio, signada como pozo 135-A de propiedad del Proyecto Especial Tacna.

**SEGUNDO.-** Que, de dicho pozo se abastece de agua a la población de las Playas: Llostay, Boca del Rio y Vila Vila; este hecho delictivo perjudica y atenta contra la Vida y Salud Pública de los residentes y veraneantes: se adjunta copia del acta de constatación que permite identificar a los responsables de la presente denuncia.

**TERCERO.-** Que, en dicho hecho delictivo se está exponiendo a las personas (hombres, mujeres y niños), a circunstancia que atentan contra su Vida y Salud, ya que la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio se ha visto obligada a restringir la dotación de agua a la población, con proyección de suspender dicho abastecimiento, configurándose el delito en agravio del Estado (población del Balneario Boca del Rio, Vila Vila y Llostay).

**III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.-**

- Que amparamos nuestro derecho:
- Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Perú.
  - Artículo 281° y siguientes del Código Penal, tipifica delito de Peligro Común mediante atentados contra servicios públicos.
  - Código Procesal Penal.

**POR LO EXPUESTO:**

A usted Señor Fiscal Penal, formular la denuncia por usurpación agravada y otros delitos que su Despacho podrá tipificar producto de la investigación, bajo los fundamentos expuestos.

-1. CUITPE  
ABOGADO  
YANUE N° 336  
- 422983  
PERU

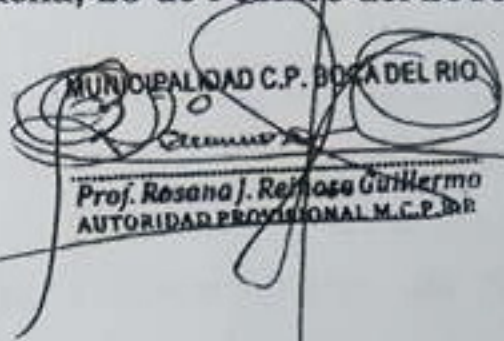
ROSA MARIA MALAGA CUITPE  
NOTARIA DE TACNA - ABOGADA  
C.N. N° 9  
YANUE N° 336  
TELEFAX 052 - 422983  
PERU

**OTROSI DECIMOS:** Que, adjuntamos los siguientes anexos:


- Copia legible de mi Documento Nacional de Identidad.
- Copia de mi designación de Autoridad Provisional.
- Copia de Acta de Constatación de fecha 20.Feb.2015

Tacna, 23 de Febrero del 2015.

  
HECTOR ORTIZ FLORES  
ABOGADO  
Rcg I.C.A.T. 338

  
MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
Prof. Rosana J. Refosse Guillermo  
AUTORIDAD PROVISIONAL M.C.P. DR



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA  
QUE CONSTA DE... **TRES** .....FOJAS,  
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL  
DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
TACNA, **23 FEB 2015**  
  
ROSA MARIA MALAGA CUITPE  
NOTARIA DE TACNA - ABOGADA  
C.N. N° 9